



**ONU HÁBITAT Consejo de Administración  
del Programa de las  
Naciones Unidas para los  
Asentamientos Humanos**

**25º período de sesiones**

Nairobi, 17 a 23 de abril de 2015

Tema 5 del Programa

**Actividades del Programa de las  
Naciones Unidas para los  
Asentamientos Humanos, incluidas  
las cuestiones de coordinación.**

**Presentación de Francia, Japón, Sudáfrica y Uganda**

**Proyecto de resolución 25/6: directrices internacionales de sobre  
planificación urbana y territorial**

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* su resolución 24/3 de 19 de abril de 2013 sobre planificación urbana integradora y sostenible y elaboración de directrices internacionales sobre planificación urbana y territorial, en la que el Consejo solicitaba al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, comenzara a elaborar directrices internacionales sobre planificación urbana y territorial que sirvieran de marco mundial no vinculante para mejorar si procede las políticas, los planes y el diseño a fin de que haya ciudades y territorios más compactos, inclusivos desde el punto de vista social, sostenibles, mejor integrados y conectados, y que presentara el proyecto de directrices al Consejo de Administración para su aprobación durante su 25º período de sesiones,

*Habiendo examinado* el informe del Director Ejecutivo, en que se destacan los progresos realizados en la elaboración de las directrices internacionales sobre planificación urbana y territorial,<sup>1</sup>

*Recordando* la resolución 67/216 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 2012 sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos;

*Recordando también* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”<sup>2</sup>, y reafirmando su compromiso de promover un enfoque integrado de la planificación y construcción de ciudades y asentamientos urbanos sostenibles, incluso apoyando a las autoridades locales, concienciando a la población y aumentando la participación de los residentes de las zonas urbanas, incluidos los pobres, en la adopción de decisiones;

*Reconociendo* la coherencia y la complementariedad entre las directrices internacionales sobre el acceso a los servicios básicos para todos, aprobadas en virtud de su resolución 22/8, de 3 de abril de 2009, las directrices internacionales sobre descentralización y fortalecimiento de las autoridades locales, aprobadas en su resolución 21/3 de 20 de abril de 2007 y las directrices internacionales sobre planificación urbana y territorial,

<sup>1</sup> HSP/GC/25/2/Add.6.

<sup>2</sup> Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

*Tomando conocimiento* de la nota de la secretaría titulada "International guidelines on urban and territorial planning: towards a compendium of inspiring practices"<sup>3</sup> y observando las enseñanzas extraídas de diversos contextos y escalas de planificación que han servido de base para la elaboración de las directrices internacionales sobre planificación urbana y territorial,

*Haciendo notar con reconocimiento* la contribución financiera de los Gobiernos de Francia y el Japón con el fin de apoyar el proceso de consulta y redacción de las directrices internacionales sobre planificación urbana y territorial;

*Expresando aprecio* por el papel rector del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y los aportes del Comité de Representantes Permanentes, las oficinas regionales del Programa, los expertos designados por los Estados miembros y las asociaciones internacionales de autoridades locales, que han contribuido a través de un proceso de consultas inclusivo de redacción y elaboración de directrices internacionales sobre planificación urbana y territorial,

1. *Aprueba* las directrices internacionales sobre planificación urbana y territorial que figuran en el anexo del informe del Director Ejecutivo<sup>1</sup> como guía valiosa que se puede utilizar para la consecución del desarrollo sostenible;

2. *Alienta* a los Estados miembros a que, de conformidad con sus circunstancias, necesidades y prioridades, según proceda, tengan en cuenta los principios de planificación urbana y territorial que se describen en las directrices cuando desarrollen, examinen y apliquen sus políticas urbanas nacionales y sus marcos de planificación urbana y territorial;

3. *Alienta también* a los Estados miembros a que sigan colaborando con las autoridades locales y otras partes interesadas, incluso de la sociedad civil, con miras a la promoción y el perfeccionamiento de sus principios de planificación urbana y territorial;

4. *Exhorta* a las instituciones financieras internacionales y los organismos de desarrollo, en el marco del plan estratégico y programa de trabajo bienal, a que ayuden a los Estados miembros interesados en utilizar y adaptar las directrices a sus contextos nacionales y territoriales, cuando proceda, y sigan elaborando herramientas e indicadores de vigilancia, como parte de su apoyo a la aplicación de las directrices y pide al Director Ejecutivo que haga lo propio;

5. *Pide* al Director Ejecutivo que genere asociaciones con otros órganos de las Naciones Unidas, comisiones económicas regionales, bancos de desarrollo, Estados miembros, autoridades locales y sus asociaciones, asociaciones profesionales internacionales y organizaciones no gubernamentales pertinentes y otros asociados del Programa de Hábitat para que presten apoyo a la adaptación de las directrices a las circunstancias locales, nacionales y regionales, y a su utilización en ese contexto, entre otras cosas mediante la elaboración de instrumentos y la creación de capacidad;

6. *Alienta* a los Estados miembros y a los asociados a que apoyen la labor futura del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, con todos los niveles de gobierno, en materia de planificación urbana y territorial, especialmente en la promoción de la utilización de las directrices sobre planificación urbana y territorial;

7. *Pide* al Director Ejecutivo que, en estrecha consulta con los Estados miembros y otras partes interesadas pertinentes, informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución al Consejo de Administración en su 26° período de sesiones.

---

<sup>3</sup> HSP/GC/25/INF.7.